



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 129939

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el numeral 8° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por FREDDY ALEXANDER NIÑO CORTÉS, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial.

Así mismo, **VINCÚLESE** a la Universidad Nacional de Colombia.

OFÍCIESE a la entidad accionada para que, **PUBLIQUE** el contenido del presente auto y de la demanda de tutela, en la página web de la Rama Judicial con el fin de enterar a terceros con interés.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a las partes accionadas para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente o por correo electrónico a los interesados, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas a los correos electrónicos institucionales despena1005lh@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

CÚMPLASE,

~23

~~LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA~~

~~Magistrado~~

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria